



SEGUROS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SURF

Su cobertura:

-Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial en accidentes ocurridos en el territorio nacional, sin límite de gastos, y con un límite temporal de hasta 18 meses desde la fecha del accidente.

-Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario con los mismos límites que el anterior apartado.

-Asistencia en régimen hospitalario, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis, en su totalidad, y con un límite de 18 meses

-Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorio en accidentes ocurridos en el extranjero, hasta un límite de 6.010. euros, y como límite 18 meses.

-Gastos por rehabilitación durante 18 meses desde la fecha del accidente.

-Indemnizaciones por pérdidas anatómicas o funcionales motivadas por accidente deportivo, con un mínimo, para los grandes inválidos(Tetraplejia) de 12.020. euros.



-Auxilio al fallecimiento, cuando este se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, por un importe no inferior a 6.010 euros.

-Auxilio al fallecimiento, cuando este se produzca como consecuencia de accidente en la práctica deportiva, pero sin causa directa del mismo, por un importe mínimo, de 1803.04 euros.

-Gastos originados en odontoma-estomatología, por lesiones en la boca motivadas por accidente deportivo. Estos gastos serán cubiertos hasta 240.40 euros.

-Gastos originados por la adquisición de material ortopédico para la curación de accidente deportivo (no prevención) por un importe mínimo del 70% del precio de venta al público.

-Gastos originados por traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional.

-Asistencia médica en los centros médico o facultativos concertados en todas las provincias del territorio nacional.

-Libre elección de centros y facultativos concertados en toda España.

Tramitación de accidentados:

En caso de accidente deportivo:



- 1. La asistencia será a cargo de la clínica u hospital**
- 2. No se podrá ir a la Seguridad Social, salvo en caso de urgencia vital.**
- 3. En caso de necesitar ambulancia, llamar a alguna empresa privada. Nunca al 061.**
- 4. El lesionado acudirá a la clínica con el carnet de la Federación y el número de póliza.**
- 5. Ante cualquier duda llamar al 981221481, Campos&Rial.S.A (Correduría de seguros), preguntar por la Srta Paula.**